



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00897-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho proceso ejecutivo para proveer, informando que obra solicitud de la parte actora de dar continuidad al proceso ante el resultado de entrega positiva de la citación y del aviso contemplados en los artículos 291 y 292 del CGP, en ese mismo sentido se informa que por secretaria, el 17 de marzo de 2021 se notificó personalmente a PORVENIR S.A. de conformidad con el artículo 41 del CPTSS en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, a través de mensaje de datos; solicita por tanto la parte designar curador Ad Litem a la ejecutada PORVENIR S.A.. Finalmente se informa que obra contestación de la demanda presentada dentro del término por Colpensiones.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, previo a estudiar la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, se advierte que la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO certificó que el 04 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020 realizó la entrega de la citación y del aviso de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, sin que haya concurrido PORVERNIR S.A. al presente trámite procesal, por lo que se dispone su emplazamiento.

Como quiera que el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CG, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, **por secretaria ingrésese la información** correspondiente al Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el inciso 5º del artículo 108 del CGP.

Ahora bien, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P. désignese como curador Ad Litem de la AFP PORVENIR S.A. al Doctor **RONALD STEVENSON CORTÉS MUÑOZ** portador de la T.P. N° 171.275 del C.S. de la J, cuyo domicilio profesional es la CALLE 16 N° 4-25 OFICINA 307 EDIFICIO CONTINENTAL de ésta ciudad, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 002 de 2019 emitida por éste Juzgado. Por secretaría y por el medio más eficaz comuníquese lo anterior al profesional del Derecho con las advertencias de ley.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>077</u> Hoy <u>10 de junio de 2021</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ospp

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95568a75a0d50d867af1dc5edd4a92152e2a9e035e667f5b71380ae3403a8b66

Documento generado en 09/06/2021 03:50:52 PM